



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2019/MPCVZ-ALC

Zorritos; 23 de Julio de 2019

VISTO:

Informe Técnico N° 003-2019/CENCONTRALMIRANTE VILLAR de fecha 07 de Febrero del 2019, Informe Legal N° 015-2019-GAJ/MPCVZ de fecha 20 de Febrero del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobiernos Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607, ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364- Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrante del Grupo Familiar; en su Artículo 107° sobre la Instancia Provincial de Concertación, inciso 1) indica “Los Gobiernos Locales, mediante una Ordenanza disponen la creación de la instancia Provincial de Concertación (...)”; de la misma forma en su inciso 2) prescribe “La Secretaría Técnica, es asumida por la Gerencia de Desarrollo Social de las Municipalidades Provinciales o la que haga sus veces(...)”;

Que, mediante Decretos de Alcaldía, se establecen normas reglamentarias conforme a lo señalado por el Artículo 42° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, así mismo según lo dispuesto por el Artículo 20° numeral 6) del mismo cuerpo normativo, son atribuciones del Alcalde “Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, se establecen normas complementarias y de aplicación y de aplicación de las Ordenanzas Municipales”, así como se sancionan los procedimientos pertinentes para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, mediante la Ley N° 28983 – Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece un régimen legal que garantiza, tanto a mujeres como hombres, el pleno ejercicio de sus derechos constitucionales a la Igualdad, Dignidad, Bienestar, Autonomía y Libertad de desarrollo impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vía pública y privada;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

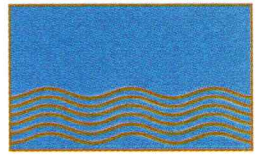
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001/2019/CP/MPCVA de fecha 22 de Febrero del 2019, que crea la Instancia Provincial de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Contralmirante Villar

Que, mediante Informe Técnico N°003-2019/CEMCONTRALMIRANTEVILLAR de fecha 07 de Febrero del 2019, la Lic. Lourdes Mafalda Villar Balladares – Coordinadora de Centro Emergencia Mujer de Contralmirante Villar, solicita la "Creación de la Instancia Provincial de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Contralmirante Villar";

Que, mediante documentos de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 20 de Febrero del 2019, ha emitido su Opinión que se Cree mediante Ordenanza Municipal la Instancia Provincial de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Contralmirante Villar;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR mediante Ordenanza Municipal la Instancia Provincial de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Contralmirante Villar;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER PUBLICACIÓN de conformidad con lo estipulado en la normatividad legal vigente.

CONTRALMIRANTE VILLAR
REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE
LEY 9667

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR, ZORRITOS
Med. Jesus Alberto Luna Ordinoza
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com